ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.05 DE SUSPENSIÓN No.02 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMCIH414 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - -INDERHUILA" Y FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMCIH414 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES TUTAINA TUTURU HUILA MI PESEBRE HUILENSE CRECE EN UNION FAMILIAR VEREDA VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE y VEREDA HORNITOS MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA INTERVENTORIA	**ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**
CÉDULA	7.711.430 DE NEIVA (H)
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO**
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 17.343.270,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	5 DE JUNIO DE 2024
OTROSÍ N.1: 12/06/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato – Vigencia Fiscal-.
OTROSÍ N.2: 02/08/2024	Modificación a la Cláusula Cuarta, plazo del contrato - Prórroga de UN (1) MES-.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES,** a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.

FECHA PRESENTE ACTA: 04 de Septiembre de 2024.

En Neiva (H), el día cuatro (04) de Septiembre de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de Director del INDERHUILA, el Arquitecto **YOVANY PEÑA FIERRO**, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN; de otra parte, el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** identificado con Cédula de Ciudadanía 7.711.430 en calidad de INTERVENTOR; con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.05 para la suspensión del Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA realizó el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, para la selección del INTERVENTOR, bajo el número interno IPMCIH008-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023 celebrado con el Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMIH414 DE 2023

- ✓ Que, el día 09 de Noviembre de 2023 por medio de Resolución No. 419 de 2023, se Adjudicó la Invitación Pública De Mínima Cuantía No. IPMCIH008-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES TUTAINA TUTURU HUILA MI PESEBRE HUILENSE CRECE EN UNION FAMILIAR VEREDA VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE y VEREDA HORNITOS MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ Que, el día 17 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato Interventoría No. CMCIH414 DE 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA y el Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($17.343.270,00) M/CTE.

- ✓ Que, el día 30 de noviembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio del contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023.

- ✓ Que, el 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión N°01 del contrato de interventoría No. CMCIH414 DE 2023, por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que, el día 23 de mayo de 2024 el contratista Interventor FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA por medio de oficio remitido al INDERHUILA, manifiesta que, una vez analizada la solicitud y soportes remitidos por el contratista de obra CONSORCIO DANES - HC, considera viable el reinicio del contrato de obra pública CSAMCIH435 DE 2023; teniendo en cuenta que ya fueron superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato.

- ✓ Que, el día 05 de junio de 2024 se suscribe acta de justificación No.03 y acta de reinicio No.01 al Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023, por superarse los motivos que originaron la suspensión del contrato.

- ✓ El día 12 de Junio de 2024 se suscribe Otrosí No.01 al Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023, modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, ajustando la presente vigencia fiscal.

- ✓ El día 23 de Julio de 2024 se suscribe acta de justificación No.04 y el día 02 de agosto se suscribe el Otrosí No.02 al Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023, modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, prorrogando UN (01) MESES

RAZONES TÉCNICAS

Que, el día 04 de Septiembre del 2024 el Contratista de Obra N° CSAMCIH435 de 2023 - CONSORCIO DANES - HC- solicitó al Contratista de Interventoría N° CMCIH414 DE 2023 - FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA -, la suspensión del contrato de obra aduciendo que:

> *(...) Respetada interventoría, el suscrito Diego Armando Hernández Leiva, identificado con cedula No. 1.079.182.594 expedida en Campoalegre – Huila, representante legal del CONSORCIO DANES-HC, en calidad de Contratista Solicito comedidamente suspensión No. 2 del contrato de obra descrito en la referencia, debido a que una vez otorgado el anticipo del contrato, se procedió a realizar las respectivas negociaciones con la empresa especializada cuya razón social corresponde a: ARMAN JUEGOS Y PARQUES SAS, realizando suscripción de orden de servicio No. 254 el día 17 de junio de 2024, empresa con gran experiencia y trayectoria en la fabricación de parques infantiles.*
> *Que dentro de la orden de servicio se contrata la fabricación de dos juegos de parques infantiles: 1 PARA LA VEREDA VEGA DE ORIENTE - MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y 1 VEREDA HORNITOS - MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA"*
>
> *Que, en las condiciones de plazo de la orden de servicio, el subcontratista ARMAN JUEGOS Y PARQUES SAS, oferta un plazo de 2 meses y quince 15 días para realizar la entrega de dos (2) juego de parques infantiles, manifestando que ya*

tenía otros compromisos ya pactados que le impiden dar un plazo dentro de lo normal que demanda la fabricación de los parques que corresponde a 1 mes.

En atención a lo anterior, Que debido a que la empresa especializada en la fabricación de los juegos de los parques infantiles presenta múltiples ocupaciones y que la fecha de entrega de los juegos de parques infantiles corresponde el 30 de agosto de 2024, Solicito suspender el contrato, mientras se nos realiza entrega de los móviles de juegos infantiles contratados.

Que el avance físico de la obra en el frente de LA VEREDA DE LA VEGA DE ORIENTE - MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA, correspondiente a las actividades Preliminares, movimiento de tierras, Cimentación, Placa de contrapiso, y obras complementarias de concreto ciclópeo y pedestales para baranda

Que el avance físico de la obra en el frente de VEREDA HORNITOS - MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA", correspondiente a las actividades Preliminares, movimiento de tierras, Cimentación, Placa de contrapiso, y obras complementarias de concreto ciclópeo y pedestales para baranda.

Que la actividad más representativa es la Instalación de juegos móviles infantiles con un 48,5% del contrato y que el avance restante depende de esta actividad siendo las actividades de pintura de placa y zona verde.

De acuerdo con lo anterior y aras de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, solicito suspender el contrato de la referencia por un término de un (1) mes y/o hasta que se subsane la motivación a la suspensión, hasta se nos entreguen los móviles de los parques infantiles y se reanuden las actividades faltantes. (…)

Que, el día 4 de Septiembre de 2024 el contratista FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA mediante oficio concepto favorable a la solicitud de suspensión emitida por el contratista de obra, por lo que, requiere a la entidad contratante la suspensión del Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023 por el término de UN (01) MES y/o hasta que se superen las razones que dieron lugar a la suspensión, teniendo en cuenta que:

"(…) En relación con el oficio radicado por el contratista de obra CONSORCIO DANES-HC, con respecto a la solicitud de suspensión No.2 del Contrato de Obra No. CSAMCIH435 de 2023 (se adjunta), esta interventoría ha revisado y analizado los factores mencionados que han afectado el desarrollo de las actividades de obra. Estos factores han sido socializados con la comunidad y evaluados en conjunto con la supervisión e interventoría.

Dado que las dificultades presentadas han impedido la terminación de la obra, consideramos viable la suspensión del Contrato de Obra No. CSAMCIH435 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. CMCIH414-2023, por un término de un (1) mes o hasta que se superen las limitaciones señaladas en la solicitud.

Esta suspensión permitirá realizar las gestiones necesarias para la entrega de los juegos infantiles y la reanudación de las actividades pendientes de obra.

Agradecemos la colaboración y comprensión de todas las partes involucradas para garantizar la correcta ejecución del proyecto. (…) "

Que, atendiendo a que el Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH435-2023 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de UN (1) MES y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente mediante acta de suspensión No.02 de fecha cuatro (04) de Septiembre del 2024, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. CMCIH414-2023, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión.

Que, atendiendo a la solicitud elevada, se reitera que la interventoría considero viable y no objetada la prórroga a la suspensión del Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH435-2023, por un término de UN (1) MES y/o hasta que se supere los motivos de suspensión, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría No. CMCIH414-2023.

CONCLUSIONES

- Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA- encuentra técnica y legalmente la Suspensión del Contrato de Interventoría No. CMCIH414 DE 2023 por el término de UN (1) MES y/o hasta que se supere los motivos de suspensión.

- Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No. 05:

  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Contratista de obra.
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No.5, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día cuatro (04) de Septiembre del 2024.

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
Interventor

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo – Contratista INDERHUILA

Proyecto: JESÚS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista INDERHUILA